

DEMOCRACIA, SOBERANÍA Y POPULISMO

Algunas enseñanzas de
liberalismo italiano

Alberto Giordano
Universidad de Génova
alberto.giordano@tiscali.it

***Resumen.** En los últimos años se han elaborado diferentes estudios sobre los posibles aspectos regulatorios de la teoría populista de la democracia y el constitucionalismo, así como sobre el carácter profundamente antiliberal de la misma. Y es precisamente en el último punto donde me concentraré en este breve ensayo, durante el cual intentaré argumentar que el estudio del fenómeno populista podría beneficiarse de algunas reflexiones formuladas por los principales pensadores políticos italianos de orientación liberal de la segunda mitad del siglo XX, comprometidos a esbozar un modelo de democracia constitucional capaz de superar los límites del enfoque clásico del tema de la soberanía popular e implementar un orden caracterizado por una dialéctica correcta entre las personas y las élites.*

1. Premisa

El debate contemporáneo sobre el populismo, como bien sabemos, ahora puede presumir de una vasta literatura científica rica en interpretaciones opuestas, desde aquellos que creen que el populismo está respaldado por una «ideología sutil» (Kaltwasser, 2017)¹ hasta aquellos que, en cambio, se traducirían en un conjunto de prácticas. identificación discursiva «una estrategia de construcción del político» (Laclau, 2005). Sin embargo, solo

¹ Cas Mudde y Cristobal Rovira Kaltwasser llaman al populismo una «thin-centered ideology».



en los últimos años, a partir de los trabajos de Nadia Urbinati y Jan-Werner Müller (Urbinati, 2014) (Müller, 2017), se ha lanzado un estudio en profundidad sobre los posibles aspectos regulatorios de la teoría populista de la democracia y el constitucionalismo, así como sobre el carácter potencialmente antiliberal de la misma.

Y es precisamente en el último punto donde me concentraré en este breve ensayo, durante el cual intentaré argumentar que el estudio del fenómeno populista podría beneficiarse de algunas reflexiones formuladas por los principales pensadores políticos italianos de orientación liberal de la segunda mitad del siglo XX, comprometidos a esbozar un modelo de democracia constitucional capaz de superar los límites del enfoque clásico del tema de la soberanía popular e implementar un orden caracterizado por una dialéctica correcta entre las personas y las élites.

2. ¿Cuál soberanía? ¿Y qué gente?

En un artículo que data de 1947, enviado al periódico italiano más prestigioso, el *Corriere della Sera*, y que nunca se publicó en sus columnas, Luigi Einaudi² describió los peligros derivados de la aplicación plena y 'jacobea' del principio de soberanía popular, entendida monolíticamente como en la vulgar post-Rousseau:

El pueblo soberano elige a sus representantes en el parlamento y les da el poder de pronunciarse sobre las leyes en su nombre, cualquiera que sea la ley que la mayoría de los representantes decidan. Si la fuente de la ley y del gobierno está en el pueblo, cualquier restricción opuesta a la mayoría parece absurda. Hace las leyes y las interpreta. Elige el poder ejecutivo, desde el jefe de estado hasta el jefe de gobierno y los ministros, y los expulsa si no obedecen su voluntad. La voluntad del pueblo y sus representantes libremente elegidos no resta poder alguno: ni el poder militar, ni el poder judicial, ni los organismos locales, ni los religiosos, educativos, económicos. [...] No puede ser una verdad

² Luigi Einaudi (1874-1961) fue uno de los principales economistas y pensadores liberales europeos del siglo XX. Profesor de Finanzas en la Universidad de Turín, senador desde 1919, fue nombrado gobernador del Banco de Italia en 1945, ministro de Presupuesto y vicepresidente del Consejo en 1947 y finalmente elegido presidente de la República en 1948. Autor de cientos de publicaciones científicas y populares, colaboró con los principales periódicos nacionales y fue corresponsal italiano de *The Economist*.

axiomática que conduzca a la meta final del gobierno de la asamblea; lo que da poder, todo poder, a quienes se han apoderado de la mayoría del parlamento. Sabemos que el gobierno de la asamblea significa tiranía del grupo mayoritario, significa antecámara del gobierno de un tirano, significa totalitarismo. (Rousseau, 2001)

Einaudi temía que esta interpretación del principio de soberanía popular pudiera determinar la forma de la nueva constitución republicana que se estaba redactando en Italia en ese momento³ (Giordano, 2016). Sus preocupaciones y la reconstrucción histórica en la que se basan, de alguna manera anticipan el paradigma propuesto unos años más tarde por Jacob Talmon en su famoso volumen sobre «democracia totalitaria»: para Talmon, como para Einaudi, se fundó el dogma de la soberanía popular sobre el «pensamiento democrático totalitario», ese pensamiento que postuló «la afirmación de una verdad política única y absoluta» y que incluso podría llegar a formular una «síntesis de la soberanía popular y la dictadura de un solo partido» (Talmon, 1967).

Einaudi, además, era muy consciente de que detrás de esta idea monolítica de soberanía había una visión del pueblo como una entidad homogénea e indiferenciada, como alcanzar la negación del pluralismo social y las diferencias individuales. Y no es sorprendente que, en una de sus muchas intervenciones dedicadas, especialmente en el período inmediato de posguerra, sobre la propuesta de un modelo de democracia liberal y descentralizada, señaló que la existencia de numerosos organismos intermedios, entendidos en un sentido más amplio, sería crucial. Comparado con el ejemplo clásico de Montesquieu⁴ en el que diferentes intereses y grupos sociales habrían estado representados:

³ Para un estudio sistemático del constitucionalismo liberal italiano, me refiero a la obra de A. Giordano.

⁴ Los poderes intermedios, subordinados y dependientes, constituyen la naturaleza del gobierno monárquico, por lo tanto de aquel en el que solo uno gobierna mediante leyes fundamentales. He dicho poderes intermedios, subordinados y dependientes: de hecho, en la monarquía, el príncipe es la fuente de todo poder político y civil. Estas leyes fundamentales necesariamente presuponen canales a través de los cuales fluye el poder: porque si no hubiera en el Estado la voluntad momentánea y caprichosa de uno, nada podría arreglarse y, en consecuencia, no habría una ley fundamental. El poder intermedio subordinado más natural es el de la nobleza. De alguna manera entra en la esencia de la monarquía, cuya máxima fundamental es: donde no

Para que haya gobierno libre, los hombres necesitan sentir que son algo diferente de otros hombres; que tienen el orgullo de pertenecer a un municipio, a una comunidad o colegio de municipios, a una región ... Es importante que junto a los organismos territoriales haya órdenes profesionales, asociaciones de artesanos o trabajadores o campesinos, cámaras de industriales, comerciantes, de los agricultores. Importa que haya cuerpos de profesores, desde profesores de primaria hasta profesores universitarios ...

Por lo tanto, es necesario que exista una orden judicial relacionada con la fuente del poder ... solo a partir de un acto de nombramiento original; pero en verdad ese orden debe ser reclutado por una costumbre inquebrantable también ... Si ante el terrible peligro de la siempre inminente tiranía en las sociedades industriales modernas, previsto y temido hace más de un siglo por los grandes pensadores políticos llamados Alexis de Tocqueville y Jacob Burckhardt, queremos escapar, es importante hacer todo lo posible para preservar y reconstruir y fortalecer las fuerzas sociales y políticas independientes del estado de Leviatán: dar fuerza y vigor a la persona humana, a los agregados humanos de los cuales el hombre es realmente una parte, la familia, la cercanía, el municipio, la comunidad, la región, la asociación comercial, la fábrica, el orden o el cuerpo profesional, la iglesia. Los hombres no necesitan sentirse aislados, átomo entre átomos, número entre números, todos iguales, todos igualmente soberanos y, por lo tanto, todos los sirvientes (Einaudi, 1946).

Es bastante interesante observar cómo los mismos argumentos están en el centro de muchos análisis dedicados a las construcciones ideológicas y discursivas del populismo. De hecho, constituye una creencia ampliamente compartida en la literatura de que el punto de apoyo de las narrativas populistas consiste en identificar al «pueblo como una totalidad orgánica dividida artificialmente por fuerzas hostiles», a lo que

se atribuyen cualidades éticas naturales, [si] contrasta su realismo, el trabajo duro e integridad a la hipocresía, a la ineficiencia y corrupción de las oligarquías políticas, económicas, sociales y culturales y [si] reclama su supremacía, como fuente de legitimación del poder, sobre todas las formas de representación y mediación. (Tarchi, 2015)

hay monarca, no hay nobleza: donde no hay nobleza no hay monarca. Pero hay un déspota. (Montesquieu, 1989)

Como ha sido persuasivamente escrito por Margaret Canovan, «todas las formas de populismo, sin excepción, incorporan alguna exaltación de la gente o una apelación a la misma» (Canovan, 1981); ni debe pasarse por alto que «el pueblo» es una construcción que garantiza una gran flexibilidad y, por lo tanto, «se utiliza principalmente combinando estos tres significados: el pueblo soberano, el pueblo común y la nación» (Mudde & Rovira Kaltwasser). Sin embargo, parece cierto que una de las peculiaridades más significativas de las construcciones populistas radica en la negación de las diferenciaciones (clase, intereses, orientaciones culturales y políticas, visiones del mundo) dentro de las personas. Y esta negación también repercute en la naturaleza de aquellos que representan a esa gente:

Además de ser anti-elitistas, los populistas son a menudo anti-pluralistas. Afirman ser los únicos que representan a las personas. El reclamo de representación exclusiva no es empírico: siempre es claramente moral. Cuando se postulan para un cargo, los populistas retratan a los competidores políticos como parte de la élite inmoral y corrupta, mientras que cuando llegan al poder se niegan a reconocer cualquier oposición como legítima. La lógica populista también predice que cualquiera que no apoye a los populistas no puede ser considerado como una buena parte del pueblo, siempre definido como virtuoso y moralmente puro. (Müller, 2017)

En resumen, los populistas «no afirman “somos 99%” sino que implican “somos 100%”». De esto, Müller deduce que «cualquier remanente puede ser ignorado como inmoral y completamente ajeno al pueblo» y que «el populismo es siempre una forma exclusiva de política de identidad». Pero esto significa que «tiende a poner en peligro la democracia, lo que en cambio proporciona el pluralismo y la conciencia de que debemos encontrar condiciones justas para vivir juntos como ciudadanos libres, iguales pero también irreductiblemente diferentes» (Müller, 2017).

A este punto volveremos pronto. Ahora debemos centrarnos en una de las consecuencias más llamativas de la visión populista del pueblo y su soberanía: el contraste con una élite distante y autorreferencial que, como señaló Müller, agruparía a todos los llamados ‘enemigos del pueblo’ y no disfrutaría de ninguna legitimidad. no solo para el ejercicio del poder, sino incluso para la mera existencia como fuerza social y política. E incluso sobre esto, los liberales italianos tendrían mucho que sugerir al debate contemporáneo.

3. Pueblo vs. élites: una oposición instrumental

Según una interpretación ampliamente acreditada, y además correcta dentro de su rango de aplicación, «el punto crucial está representado por la moralidad, dado que la distinción es entre el pueblo intemperante y la élite corrupta» (Mudde & Rovira Kaltwasser). Pero en realidad hay mucho más en juego: el contraste estructural que establece el populismo entre las personas y las élites nos dice mucho sobre su visión de la sociedad y el Estado, que parece estar marcada por negar no solo el pluralismo sino también la fluidez de las formaciones sociales. Lea, por ejemplo, este pasaje tomado del discurso de investidura de Donald Trump:

La ceremonia de hoy tiene un significado muy especial. Porque hoy no solo estamos transfiriendo el poder de una administración a otra, de una parte a otra, sino que estamos restando el poder de Washington D.C. para devolverlo al pueblo estadounidense. Durante demasiado tiempo, un pequeño grupo de hombres en la capital de nuestra nación monopolizó los beneficios del gobierno, mientras que la gente asumió los costos. Washington floreció, pero la gente no participó en el disfrute de su riqueza. Los políticos prosperaron, pero los trabajos desaparecieron y las empresas cerraron. El establecimiento se ha protegido a sí mismo, pero no a los ciudadanos de este país. (Trump, 2017)

No parece muy convincente afirmar, como lo hizo Ernesto Laclau, que «el populismo requiere la división dicotómica en dos campos, uno de los cuales se presenta como una parte que dice ser todo (Laclau, 2005) ni lo respalda, en el reciente ejemplo de Chantal Mouffe, que es «una estrategia discursiva de construcción de la frontera política entre “el pueblo” y “la oligarquía”» dirigida a favorecer «el regreso del» político «después de años de post-política» (Mouffe, 2018). Por otro lado, parece mucho más plausible que, como han señalado varios intérpretes y, en particular, Nadia Urbinati, la esencia de la dicotomía establecida por los populistas radique en la construcción de «un escenario ideológico polarizado que simplifique las fuerzas sociales y ponga a las personas en la condición saber de qué lado está la política popular “real”». Y aún más precisamente:

La ideología populista del pueblo considera que la sociedad se divide en dos grupos homogéneos: los muchos puros (el pueblo en general) y los pocos corruptos (la élite por indicación electoral o por designación burocrática). [...] El populismo describe y teoriza

la democracia como un conflicto hegemónico para el dominio de una opinión ampliamente mayoritaria sobre toda la sociedad y sobre todo de las opiniones minoritarias ... Este proyecto unificador transforma la política en un trabajo de simplificación con el efecto de reducir la posibilidad de un espacio de comunicación abierto a todos sin pertenecer a nadie (Urbinati, 2014)

Ese populismo se tradujo en un ataque indiscriminado contra la existencia de minorías y su participación en la dinámica social, así como en una distribución pluralista del poder, ya era conocido por los liberales italianos de la segunda mitad del siglo XX. De hecho, tuvieron que enfrentarse con uno de los 'padres nobles' del populismo europeo, el dramaturgo y periodista Guglielmo Giannini, conocido por haber fundado y dirigido un movimiento antisistema que disfrutó de una efímera pero impresionante popularidad en Italia después de la Segunda Guerra Mundial: *Frente del Hombre Común* (Setta, 2000).

La retórica extravagante de Giannini se construyó alrededor de la oposición entre la multitud, junto con todos los ciudadanos comunes compuestos de «gente honesta, trabajadora y pacífica», y HPP (hombres políticos profesionales), un bloque minoritario pero compacto, acusado de ser inútil ahora y de «vivir del trabajo del gobernante del pueblo sacrificando al pueblo» (Giannini, 2002). La indiferencia postuló el carácter indudablemente positivo de la sociedad civil frente al parasitismo de la élite, hasta presionarse para apoyar la necesidad de «destruir el sup, declarar el profesionalismo político como un delito y perseguir al profesional como los fiscales de las prostitutas y los jugadores de "juego", en homenaje a la idea de que la buena política puede y debe reducirse a una buena administración; lo suficiente como para hacerlo exclamar, frente a la elección entre diferentes regímenes políticos, "¿qué nos importa?" A la multitud solo le importa, palabras textuales, "que nadie nos pueda romper las pelotas"» (Giannini, 2002). Vulgaridad que enmascara un debilitamiento de la esfera política, no su supuesta reconstrucción sobre bases alternativas.

Pero los liberales ciertamente no estaban impresionados. Recordando la enseñanza de los clásicos del elitismo, en particular de Gaetano Mosca y Vilfredo Pareto, reconocieron el valor de las

minorías y su papel esencial en la configuración de la vida social. El mencionado Einaudi, por ejemplo, había reiterado que, incluso en una sociedad democrática, «siempre una pequeña minoría tiene el poder» y que, por lo tanto, «el problema político fundamental no es establecer realmente un gobierno de mayoría», pero para garantizar que la mayoría de los votantes puedan identificar las aristocracias naturales que deberían haber mantenido a la nación:

La mayor parte el instinto espontáneo del hombre vivo en la sociedad política contrasta con la mayor parte de los escolásticos, la clase política de Gaetano Mosca, la élite de Vilfredo Pareto. Pero Gaetano Mosca y Vilfredo Pareto ya habían aclarado que ni las clases políticas ni las clases elegidas (las élites) se identifican con los mejores ... La clase política puede ser moral o intelectualmente inferior al promedio de los hombres que componen la sociedad de la que proviene. El problema político fundamental no radica en el establecimiento de un gobierno mayoritario.

Cualquiera que sea la estructura formal del estado, el poder siempre pertenece a una pequeña minoría. Si llamamos a la sociedad democrática aquella en la que el gobierno tiene la intención de obtener el máximo bien moral y material posible de los miembros de la comunidad nacional hoy y mañana, diremos que es más probable que se alcance el objetivo de la sociedad democrática de la mejor manera posible. La «mayoría», que necesariamente tiene la opción del pequeño grupo de gobierno, logra identificar a los elegidos con la *sanior pars* de la clase política. (Rossi, 1973)

Para decirlo en palabras de otro liberal de la época, Filippo Burzio, el hecho de que «el gobierno [siempre] fue ejercido por minorías específicas» constituyó una constante; los demócratas liberales tuvieron que intervenir en la estructura social e institucional para «promover en todos los sentidos la formación digna, la coexistencia pacífica, la igualdad de rango ... el juego equilibrado y libre, no de uno, sino de todas las élites que nacen del pueblo», habiendo cuidado también de evitar que «esa élite particular que se llama “clase política” o gobierno, no prevalezca demasiado sobre los demás» (Burzio, 1945). Y precisamente por esta razón, los liberales vincularon directamente la selección de una clase dominante verdaderamente representativa con la necesidad de construir un orden dentro del cual los límites para el ejercicio del poder fueran claramente identificados y sancionados por una serie precisa de controles y equilibrios.

4. Las restricciones constitucionales: liberalismo vs. populismo

Si el constitucionalismo es, en palabras de Nicola Matteucci, «una técnica de libertad contra el poder arbitrario» (Matteucci, 1976), ciertamente no puede sorprender que la teoría política liberal haya considerado este fin una prioridad propia. Las historias del liberalismo y el constitucionalismo parecen estar tan entrelazadas que es difícil distinguirlas en una narración autónoma: tome la doctrina de la separación de poderes, un famoso hito de la tradición liberal desde fines del siglo XVII⁵.

El constitucionalismo liberal siempre ha puesto en estrecha relación la limitación del ejercicio del poder político con los métodos de selección de la clase dominante y los peligros derivados de confiarle la facultad de intervenir arbitrariamente en la vida de los ciudadanos. Lo que, a primera vista, puede parecer incluso no muy distante de la perspectiva populista, mientras que en realidad hay una diferencia sustancial: mientras que los liberales reconocen el papel esencial de las élites pero tienen la intención de disciplinarlo rigurosamente para evitar abusos de poder, los populistas invocan el reconocimiento por parte de la gente de sus «verdaderos» representantes (los suyos) opuestos a las minorías estructuralmente enemigas, a quienes asignan facultades ilimitadas para infundir la (supuesta) voluntad popular en el proceso de toma de decisiones. El liberalismo, por lo tanto, como ya señaló Benjamin Constant, a nivel institucional tuvo que traducirse en un orden en el que «el disfrute pacífico de la independencia individual» estaba asegurado y la arbitrariedad de las clases dominantes «impedía inspirar al gobierno que los modernos aborrecían», eso es despotismo (Constant, 2009).

Incluso los liberales italianos eran perfectamente conscientes de tener que proceder, tanto a nivel conceptual como constitucional, para defender las prerrogativas del gobierno limitado. El propio Einaudi, quien fue un miembro influyente de la Asamblea Constituyente que redactó la Constitución italiana entre 1946 y 1947, se preguntó insistentemente cómo evitar violaciones fatales de los derechos a la libertad en el desafortunado evento de victoria

⁵ Se pueden encontrar ejemplos elocuentes de esta trama en el volumen de M.J.C. Vile, *Constitutionalism and the Separation of Powers* (Vile, 1998).

electoral de una clase dominante degenerada. La respuesta está en la introducción de restricciones constitucionales muy estrictas, para hacer que los abusos de poder sean imposibles a menos que se produzca una subversión general de la legalidad institucional:

Donde no hay restricciones sobre el dominio de las clases políticas, es probable que los sufragios mayoritarios sean ganados por los demagogos destinados a obtener poder, honores y riquezas por sí mismos, al mismo tiempo que dañan a la mayoría y a la minoría. El propósito de los frenos es limitar la libertad de legislar y operar las clases políticas gobernantes elegidas por la mayoría de los votantes. El principio democrático que da poder a la mayoría es aparentemente violado; en realidad, al limitar sus poderes, los frenos protegen a la mayoría contra la tiranía de aquellos que de otro modo actuarían en su nombre y, al hacerlo, protegen implícitamente a la minoría.

[...] Los frenos son la extensión de la voluntad de los hombres muertos, que le dicen a los hombres vivos: no podrá operar a su gusto ... debe, bajo pena de violar juramentos y documentos constitucionales solemnes, observar ciertas normas que nos parecieron esenciales, a la preservación del estado que fundamos. Si desea cambiar estas reglas, primero tendrá que pensar mucho, tendrá que obtener el consentimiento de la mayoría de sus pares, deberá tolerar que algunos grupos de ellos, la parte más pequeña, rechacen obstinadamente el consentimiento a la mutación deseada por la mayoría (Rossi, 1973)⁶.

Estas palabras, que Bruno Leoni se había acercado a «páginas similares de Burke» (Leoni, 1964)⁷ pero que también se hacen

⁶ *Mayor parte y más prudente*, cit., pp. 101-102.

⁷ Cfr. Burke (1998):

La sociedad es ciertamente un contrato ... pero el Estado no debe considerarse más que un acuerdo corporativo en un intercambio de pimienta y café ... para tomarlo, es decir, para que un pequeño interés pasajero se disuelva a instancias de las partes contratantes. Es necesario mirar al Estado con otra reverencia ... Dado que sus objetivos no pueden perseguirse si no en el transcurso de muchas generaciones, se convierte en una unión no solo entre los vivos, sino entre ellos, los que han muerto y los que aún no han nacido».

El objetivo principal de Burke, por cierto, era contrastar los aspectos más radicales de las teorías contractuales que le eran contemporáneas.

eco de declaraciones igualmente famosas de James Madison⁸, manifiestan claramente la política constitucional de Einaud: en el caso de que la mayoría de los votantes no hayan sacado a la luz la «clase elegidos» (es decir, la clase política que coincide con todas esas «autoridades naturales [que] reciben fuerza de la virtud moral y la costumbre» (Einaudi L. , 1953)) los frenos habrían sido una garantía para salvaguardar a la mayoría de los votantes, protegidos contra sus representantes , y de la minoría, que habría visto protegido su derecho a disentir (Giordano, 2006).

No solo para Einaudi, sino para la totalidad de los liberales, el punto de partida estuvo representado por la necesidad de tener una constitución rígida, para garantizar los derechos de libertad, y sustraído de cambios demasiado frecuentes por las mayorías parlamentarias variables. En otras palabras, «la ley fundamental del estado no era ser una ensalada multicolor de las más diversas corrientes de opinión» (Einaudi L. , Reflexiones de un liberal sobre la democracia), sino un instrumento útil para la normalización de la vida democrática.

Un concepto desarrollado aún más por Guido Astuti, futuro juez del Tribunal Constitucional, en una intervención rica y compleja durante el 3.er congreso del Partido Liberal (29 de abril-3 de mayo de 1946): haber experimentado varias veces a lo largo de la historia «aquellas constituciones que técnicamente se definen como elásticas o flexibles», hubiera sido apropiado que las democracias europeas renacidas se orientaran hacia «un tipo diferente de constitución, cuyas normas están claramente diferenciadas de la legislación ordinaria; una constitución rígida, en la cual está previamente establecida la nulidad de los actos legislativos u otros que están en contraste con la ley fundamental» (Astuti, 1946).

No es casualidad que la institución de la revisión judicial esté en el centro del fuego cruzado populista, desde Orb n hasta Trump. Pero la misma aversión se muestra ampliamente para todos los otros pilares de un orden liberal-democrático: Nadia Urbinati ha llamado repetidamente la atención sobre el hecho de que el populismo en el poder busca “implementar una agenda cuyo carácter principal y reconocible sea «hostilidad contra el liberalismo y los principios de la democracia constitucional, a partir de los derechos

⁸ «¿Sobre la base de qué principio la voz de la mayoría vincula a la minoría? No creo que esto sea a la luz de la ley natural, sino un contrato basado en la oportunidad» (Madison, 1999).

de las minorías, la división de poderes y el sistema multipartidista». En otras palabras, el populismo se configuraría como «una contestación radical de la política parlamentaria y, por lo tanto, una alternativa a la democracia representativa» e implementaría una política constitucional consistente con este objetivo:

Un movimiento populista que logra liderar el gobierno de una sociedad democrática tiende a favorecer las reformas institucionales y una reorganización política del estado que terminan cambiando y finalmente pueden llegar a arruinar fatalmente la democracia constitucional. Estas reformas y esta reorganización incluyen: la centralización del poder, el debilitamiento del sistema de controles y equilibrios, el fortalecimiento del poder ejecutivo, el desprecio de la mayoría hegemónica por la oposición política y, sobre todo, la transformación de las elecciones en un plebiscito para el líder (Urbinati, 2014).

Una consecuencia de este enfoque, según Müller, es la tendencia de los populistas a “colonizar ocupar el estado procediendo a la «reforma» de la administración pública, la justicia, los medios de comunicación y, si tienen éxito, las instituciones mismas como sucedió. Recientemente en Polonia y Hungría (Müller, 2017).

Para el erudito alemán, el primer objetivo «que las constituciones podrían lograr para los populistas» es «ayudarlos a permanecer en el poder»; pero para hacer esto es necesario «perpetuar lo que consideran la verdadera imagen de la gente moralmente pura ... para luego constitucionalizar las políticas presumiblemente conformes a esta imagen». Un ejemplo paradigmático, en este sentido, es la redacción de algunas reglas contenidas en la nueva Ley Básica de Hungría de 2012:

En la construcción los aspectos más técnicos del aparato constitucional, el objetivo era claramente la perpetuación de los populistas en el poder. Se introdujeron límites de edad y requisitos para los jueces con el fin de eliminar a los profesionales no alineados con el partido populista gobernante, se redefinieron las competencias y la estructura de la corte constitucional (un control crucial sobre el poder del gobierno antes de la introducción de la Ley Básica), y los mandatos de los funcionarios elegidos por el partido gobernante se ampliaron excepcionalmente (nueve años en muchos casos), aparentemente con el objetivo de bloquear a los futuros ejecutivos.

Esencialmente, el gobierno húngaro elaboró ... lo que podríamos llamar una constitución fáctica, que establece algunas preferen-

cias políticas extremadamente específicas cuando, en democracias no populistas, el debate relativo habría sido el tema de una batalla política diaria. Además, los partidos de oposición fueron excluidos en un doble sentido: no participaron en la elaboración o aprobación de la constitución y sus objetivos políticos no pueden lograrse en el futuro, ya que la ley fundamental del Estado limita el espacio extremadamente limitado para las opciones políticas. En otras palabras, bajo el nuevo régimen, los autores de la carta constitucional pueden perpetuar su poder incluso después de perder una elección. (Müller, 2017)

Si bien acepta, como Paul Blokker escribe persuasivamente, que «el enfoque populista hacia el constitucionalismo no es del todo negativo» y que puede indicar «tendencias estructurales hacia el cambio en las relaciones entre constitucionalismo y democracia», lo sigue siendo, como él mismo escribe, de un enfoque que «potencialmente puede conducir a una erosión más amplia de los ideales del constitucionalismo liberal».

Y si es cierto que el constitucionalismo populista no solo debe considerarse «una negación completa del constitucionalismo liberal y el estado de derecho», sino más bien «una forma de crítica constitucional y contraconstitucionalismo» que resalta «dimensiones críticas significativas del malestar» que afecta a las democracias contemporáneas” (Blokker, 2018), es legítimo preguntar qué queda de un constitucionalismo que olvida, o voluntariamente deja de lado, la doctrina de los límites puestos a la discreción de la clase dominante.

5. ¿El populismo como «democracia iliberal»?

Inicié este ensayo preguntándome qué podía enseñar el liberalismo italiano del siglo XX sobre el debate actual sobre el populismo, luego identifiqué tres áreas en las que las ideas de los liberales italianos podrían interesar a los académicos involucrados en él: la naturaleza del pueblo y su soberanía, la relación entre personas y élites, las peculiaridades del constitucionalismo. En conclusión, y refiriéndome a lo que se ha escrito hasta ahora, me gustaría cerrar esta breve intervención haciendo una pregunta adicional:

¿realmente propone el populismo un modelo de democracia alternativa al liberal?

Recientemente se ha argumentado que «el populismo es una ideología arraigada en regularidades muy profundas a largo plazo que han hervido bajo la superficie de nuestras democracias» y que, por lo tanto, «el desafío a la corriente dominante liberal no es antidemocrático “sino que tiende a oponerse» a algunas peculiaridades de la democracia liberal, tal como ha evolucionado en los países occidentales (R. Eatwell, 2018). Por lo tanto, parecería pertinente definir los regímenes populistas como «democracias iliberales», una etiqueta muy apreciada por el primer ministro húngaro, Viktor Orbán.

¿Pero son realmente así? ¿Pueden llamarse «democracias», aunque ilegales, regímenes en los que, en palabras de Jan-Werner Müller, «la libertad de expresión y de reunión, el pluralismo de los medios y la protección de las minorías se cuestionen?» (Müller, 2017).

Parecería que no, como argumentó Hans Kelsen, para que la democracia sobreviva es necesario que se reconozca «con cada convicción política la misma posibilidad de expresarse y tratar de ganar los corazones de los hombres a través de la libre competencia» y los derechos de las minorías son garantizados, y esta «es la función esencial de los llamados derechos y libertades fundamentales» que deben ser reconocidos a nivel constitucional por todas las democracias (Kelsen, 1981). En resumen, «estos derechos políticos no tienen nada que ver sólo [sic] con el liberalismo (y el estado de derecho) sino que son una parte integral de la democracia» (Müller, 2017), por lo que cualquiera que los viole o aniquile no solo está fuera del campo liberal, sino también del democrático.

Por eso, para comprender la relevancia normativa de la propuesta populista y su impacto en el debate público, sería extremadamente útil redescubrir las peculiaridades alternativas del modelo liberal de democracia, y en particular de lo que Giovanni Sartori definió de «pueblo como una pluralidad», expresado por el principio de la mayoría templada “, que consiste en «reconocer el mando de la mayoría», pero también en el compromiso de promover «al mismo tiempo el derecho de las minorías» (Sartori, 1972).

Y es por eso que, como he tratado de mostrar en este ensayo, la elaboración conceptual desarrollada por el liberalismo italiano del siglo XX todavía puede constituir una brújula extremadamente útil para orientarse en el panorama contemporáneo.

Referencias

- Astuti, G. (1946). *Los principios rectores de la nueva Constitución. Informe al III Congreso Nacional de la PLI*. Istituto Grafico Tiberino.
- Blokker, P. (2018). *Populist Constitutionalism*, in *Routledge Handbook of Global Populism*. (C. d. Torre, ed.). Routledge.
- Burzio, F. (1945). *Esencia y actualidad del liberalismo*. UTET.
- Canovan, M. (1981). *Populism*. Junction.
- Constant, B. (2009). *Conquista y usurpación (1813)*. (L. M. Bassani, ed.). IBL Libri.
- Einaudi, L. (1946). Literatura politica, «Idea». *Riflessioni*, III(2), 195-196.
- Giannini, G. (2002). *La multitud. Seis mil años de lucha contra la tiranía. [1945]*. Rubbettino.
- Giordano, A. (2006). *El pensamiento político de Luigi Einaudi*. Name edizioni.
- Giordano, A. (2016). *Las reglas del buen gobierno, el constitucionalismo liberal en la Italia republicana*. Genova University Press.
- Kaltwasser, C. M. (2017). *Populism: A Very Short Introduction*. Oxford University Press.
- Laclau, E. (2005). *On Populist Reason*. Verso.
- Müller, J.-W. (2017). *Cos'è il populismo?* EGEEA-Università Bocconi Editrice.
- Matteucci, N. (1976). *Organización del poder y la libertad*. UTET.
- Montesquieu. (1989). *El espíritu de las leyes (1748)*, a cura di R. Derathé (Vols. I, libro II, cap. 4). Rizzoli.
- Mouffe, C. (2018). *For a Left Populism*. Verso.
- Mudde, C., & Rovira Kaltwasser, C. (s.f.). *Populism: A Very Short Introduction*.
- R. Eatwell, M. G. (2018). *National Populism. The Revolt Against Liberal Democracy*. Pelican Books.
- Rousseau, J.-J. (2001). *Reflexiones de un liberal sobre la democracia (manuscrito de 1947, El mito de la soberanía popular)*. (P. Soddu, Ed.) Olschki.
- Sartori, G. (1972). *Democracia y definiciones*. Il Mulino.
- Setta, S. (2000). *L'Uomo Qualunque*. Laterza.
- Talmon, J. (1967). *Los orígenes de la democracia totalitaria (1952)*. Il Mulino.

Tarchi, M. (2015). *Italia populista. Del qualunquismo a Beppe Grillo*. Il Mulino.

Trump, D. J. (20 de enero de 2017). *Inaugural Address*. Recuperado el 29 de mayo de 2019, de White House: <https://www.whitehouse.gov/inaugural-address>

Urbinati, N. (2014). *Democracia desfigurada. La gente entre opinión y verdad*. Milano: EGEA-Università Bocconi Editrice.